



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPALIDAD
RCO. / MCGO INVESTITIVO PARA



DECRETO EXENTO N.º 4021.- /
CAUQUENES, 04 SEP. 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. El acuerdo otorgado por el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 119 de fecha 13 de agosto del 2024, según consta en Certificado N° 940 de fecha 13.08.2024, suscrito por la Sra. Secretaría Municipal.
2. Informe Jurídico N° 27 de fecha 09 de agosto de 2024, del Sr. Asesor Jurídico dirigido al Honorable Concejo Municipal de Cauquenes.
3. Carta de fecha 13 de marzo de 2024 de la Presidenta del Comité Habitacional Alto del Río.
4. Contrato de Comodato celebrado con fecha 22 de agosto de 2024, entre la I. Municipalidad de Cauquenes y el Comité Habitacional Alto del Río.
5. Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
6. Las facultades que me confiere el D.F.L. N 1/2006, que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, este municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social, cultural y ambiental de la respectiva comuna.
2. Que, entre las atribuciones esenciales de las municipalidades se encuentra la de administrar los bienes municipales existentes en la comuna, la que compete especialmente al alcalde, con arreglo o lo establecido en los artículos 5°, letra c), y 63 letra f), de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, agregando el artículo 65, letra e), de la aludida ley, en lo pertinente, que el jefe comunal requerirá el acuerdo del concejo para traspasar a cualquier título, el dominio o mera tenencia de bienes inmuebles municipales, facultad que, entre otros, comprende la de entregarlos en comodato, contrato en el que –según lo dispuesto en el artículo 2174 del Código Civil– “una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o raíz, para que haga uso de ella, y con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso”.
3. Que, en Sesión Ordinaria N° 119 de fecha 13 de agosto de 2024, el Concejo Municipal de Cauquenes acordó aprobar por unanimidad, renovación del Comodato con el Comité Habitacional Villa Alto del Río del Inmueble denominado Equipamiento ubicado en Calle Río Perquilauquen N° 1291 Villa Alto del Río, con una superficie de 631,00 metros cuadrados, Rol N° 44-21 de la Comuna de Cauquenes por un periodo de cinco años.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el **CONTRATO DE COMODATO** de fecha 22 de agosto de 2024, celebrado entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada por su Alcaldesa Titular doña **NERY CRISTINA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ**, y el **COMITÉ**

HABITACIONAL VILLA ALTO DEL RÍO, representado legalmente por su presidenta doña **KEREM CESIA AYALA FLORES**, mediante el cual el municipio hace entrega del inmueble denominado **EQUIPAMIENTO**, ubicado en Calle Rio Perquilauquen, por un período de 05 años.

2. **TÉNGASE**, el Contrato de Comodato que se aprueba y el Decreto Exento N° 7951 de fecha 20.12.2017, que aprueba el Reglamento para la entrega y uso de bienes inmuebles entregados en comodato, como parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE ARCHÍVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- c.c. La Interesada.
- c.c. D.A.F.
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Patentes.
- c.c. Tesorería.
- c.c. DIDECO.
- c.c. Asesoría Jurídica.
- c.c. Ofc. de Partes.